



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio dieciséis de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00430-01

Se atiende lo pedido por el extremo pasivo, y para la práctica de la prueba genética se fija el **27 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 a.m.**, ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad; misma que ha de efectuarse con la demandante, el presunto padre biológico y los adolescentes por quienes se litiga.

Elabórese el respectivo FUS, para que sea retirado y diligenciado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

